



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ CCF

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 722/E
LAS CONDES, 15/08/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 4398/E
LAS CONDES, 18/08/2025



VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5006 de fecha 21/07/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de agosto de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.



CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud", que apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud, para responder lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13313, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente decreto alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en



Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$159.832, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13313.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13313 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	GAETE DROGUETT RAQUEL DEL CARMEN	4.750
2	CERDA SOTO NORMA DE LAS MERCEDE	4.750
3	HERNANDEZ CANALES MARIA DE LA LUZ	4.060
4	CONTRERAS DIAZ ALEXIS ARIEL	4.019
5	PRIETO PARODI BERTA RUTH	822
6	CRUZ SERRANO LUIS FERNANDO	4.299
7	VEGA PEREIRA RUTH AMELIA	4.060
8	HERRERA CORREA SONIA MONICA	4.616
9	LEIGHTON FLORES ELISA	4.060
10	PINOCHET RETAMALES ANA DE LAS MERCEDES	4.060
11	PIERATTINI GONZALEZ OLGA GLADYS	4.060
12	FREDES LOPEZ ROBERTO ENRIQUE	13.270
13	ZUNIGA ZUNIGA MARIA INGER	13.270
14	ANA MARIA GOMEZ ONAT	2.250
15	ORELLANA SANCHEZ ALICIA DE LAS MERCED	9.770
16	OSSA COSTA ZUNILDA CAROLINA	2.250
17	MARIA ISABEL SALAS GARATE	8.797
18	MARIA ISABEL SALAS GARATE	4.596
19	CORSI GHERARDELLI BRUNETTA	2.616
20	APABLAZA FIGUEROA GUILLERMO JUAN	560
21	FIGUEROA RUIZ PABLO ALEJANDRO	2.250
22	RICARDO HERNAN PONCE CARIS	2.250
23	ESCOBAR DIAZ MARIA ELENA	560
24	CALDERON VULETIN BERENICE VERONICA	560
25	DIAZ POBLETE RAUL ANGEL	2.250
26	MONICA DEL CARMEN DROGUETT GARCES	1.504
27	PAULA BETTINA SUSANA MELLADO SEPULVEDA	560
28	LUIS FELIPE VIAL PEREZ COTAPOS	557
29	FRANCISCA LORENA CESPEDES GONZALEZ	560
30	MILENE DEL PILAR PALMA SEPULVEDA	2.250
31	IGNACIO GABRIEL FRICK PEREZ	2.250
32	MARIA ISABEL BELTRAN RAMIREZ	560
33	VALENZUELA ACEVEDO AIDA DEL CARMEN	560
34	YOLANDA SUSANA ASTUDILLO OSSES	2.250
35	ROSA MARIA SALVADOR GONZALES	560
36	MADELEINE GEORGINA LAZARO BERROCAL	2.250
37	PAULINA ISABEL PAVEZ ALBORNOZ	2.250
38	ANTONIO EZEQUIEL BARRERA SALINAS	2.794
39	ANAIN ANDREA GONZALEZ COBOS	560
40	NICOLAS DARIEL JEREM ALVAREZ ESQUIVEL	4.274
41	PABLO ANDRES NETTLE BOZA	1.549
42	CATALINA LORENA PRIETO ARAOS	2.250
43	MACARENA CATALINA CUEVAS GEHRKUE	2.250
44	BERTUS ANTONIO AREND LEPE	19
45	SANTOS LOPEZ MARTHA	9.770
46	CRISTOBAL GABRIEL CASTILLO PRADA	9.770
47	ANTONIA PAZ VERA URIBE	560
48	MUNOZ JURY AMANDA ANGELICA	560
49	MARTIN VERGARA CANEPA	560
TOTAL		159.832